



Sesión: 16
Fecha: 13-04-2021
Hora: 14:18

Proyecto de Resolución N° 1496

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República el otorgamiento de un subsidio para deudores de servicios básicos, respaldando los proyectos de ley que proponen prorrogar la suspensión de cobro y corte de dichos suministros.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 Jaime Naranjo Ortiz
- 2 Emilia Nuyado Ancapichún
- 3 Luis Rocafull López
- 4 Gastón Saavedra Chandía
- 5 Raúl Saldívar Auger
- 6 Juan Santana Castillo
- 7 Marcelo Schilling Rodríguez
- 8 Leonardo Soto Ferrada
- 9 Jaime Tohá González



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN, QUE SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUE OTORQUE UN SUBSIDIO PARA DEUDORES DE SERVICIOS BÁSICOS QUE HAN VISTO DISMINUÍDOS SUS INGRESOS, Y ADEMÁS, QUE RESPALDE LOS PROYECTOS DE LEY QUE PROPONEN PRORROGAR LA LEY N°21.249 SOBRE SUSPENSIÓN DE COBRO Y CORTE DE SERVICIOS BÁSICOS.

Fundamentos:

1. La pandemia por Covid-19 no sólo ha provocado una de las mayores crisis sanitarias de los últimos 100 años, ha provocado una crisis económica que ha afectado la producción, el empleo y ha empobrecido a millones de personas en el mundo; en nuestro país se han perdido aproximadamente 1,8 millón de puestos laborales, de los cuales casi 900 mil son empleos de mujeres. Por su parte, el Instituto Nacional de Estadísticas en el Boletín del 31 de marzo de 2020, que recoge las cifras del trimestre diciembre 2020-febrero 2021, tenemos que la tasa de desocupación en el país fue del 10,3%, “La cifra implicó un incremento de 2,5 puntos porcentuales (pp.) en doce meses, producto de la reducción de la fuerza de trabajo (-7,4%) menor a la disminución presentada por los ocupados (-9,9%), y el incremento de 22,2% en los desocupados, incididos únicamente por los cesantes (26,6%).”¹

Por su parte, el Índice Mensual de Actividad Económica (Imacec), como estimación que resume la actividad de los distintos sectores de la economía es una variable importante para determinar la evolución de la actividad económica. Primero el año 2020 estuvo marcado por una baja notable de la actividad económica, a mayo de 2020 el Imacec anual tenía una cifra del -15,3%, mientras que para el mismo mes el, el Imacec mensual se situaba en el -11,1%. Para hacer una comparación, el Imacec en pleno estallido social de 2019, caía anual y mensualmente a -3,9% y -3.0% respectivamente en el mes de noviembre; es decir, los efectos en la actividad económica han sido mucho más graves en la pandemia que en pleno estallido social.²

En cuanto a la pobreza, “CEPAL estima que el total de personas pobres ascendió a 209 millones a finales de 2020, 22 millones de personas más que el año anterior. Además, insta a crear un nuevo Estado de bienestar”³, mientras que en el país se han hecho estimaciones⁴ donde la pobreza habría alcanzado un 10,7% durante 2019, mientras que alcanzó un 10,9% durante 2020, una cifra muy alta para un país que no ha vivido tales cifras de pobreza por ingreso en más de una década.

2. El 23 de marzo del año 2020, ante el inminente aumento de casos de la enfermedad Covid-19 en el país, así como el comienzo de una de las crisis económicas más graves de los últimos años, se comenzaron a presentar una serie de proyectos de ley que pretendían la suspensión del devengo y cobro de las tarifas por consumos de servicios básicos domiciliarios, como el proyecto de boletín N°13342-03, firmado por Jenny Álvarez, Juan Luis Castro, Marcos Ilabaca, Jaime Naranjo, Emilia Nuyado, Luis Rocafull, Gastón Saavedra, Marcelo Schilling y Leonardo Soto; el cual luego se refundió con los proyectos de boletín 13329-03, 13347-03, 13354-03, 13355-03, 13356-03.

El esfuerzo legislativo de estos proyectos prosperó, publicándose la ley N°21.249 el 08 agosto de 2020, que dispone la suspensión del devengo y cobro de las tarifas por consumos de servicios básicos domiciliarios, regula su cálculo, reajuste y prorratio, y prohíbe el corte o interrupción de tales suministros en caso de deuda, durante la vigencia del decreto que declare el estado de excepción constitucional de catástrofe. Esta ley ya tiene varios meses funcionando y ha tenido algunas consecuencias, tal como se expone en Economía y Negocios de El Mercurio “A raíz de la prohibición de corte de estos suministros por no pago de las cuentas durante la pandemia, las

¹ INE. Boletín estadístico: empleo trimestral. 31 de marzo de 2021. Disponible en:

https://www.ine.cl/docs/default-source/ocupacion-y-desocupacion/boletines/2021/pa%C3%ADs/bolet%C3%ADn-empleo-nacional-trimestre-m%C3%B3vil-diciembre-2020-enero-2021-febrero-2021.pdf?sfvrsn=37a69ba7_5

² Banco Central. Imacec. Disponible en: <https://www.bcentral.cl/web/banco-central/areas/estadisticas/imacec>

³ CEPAL. Pandemia provoca aumento en los niveles de pobreza sin precedentes en las últimas décadas e impacta fuertemente en la desigualdad y el empleo. 4 de marzo de 2021. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/comunicados/pandemia-provoca-aumento-niveles-pobreza-sin-precedentes-ultimas-decadas-impacta>

⁴ CNN. 2020: Chile es el segundo país de la zona donde menos aumentó la pobreza, según la Cepal. 5 de marzo de 2021. Disponible en: https://www.cnnchile.com/economia/2020-pobreza-chile-cepal_20210305/





distribuidoras eléctricas acumulan más de US\$200 millones por cobrar, mientras que para las sanitarias ese monto asciende a US\$251 millones. Hasta ahora, del orden del 10% de los clientes que tiene deuda ha suscrito los convenios de repactación que la norma establece⁵. Además, algunos de los antecedentes al respecto son, primero, el 5 de mayo deja de regir esta norma, segundo, existen 1,3 millones de clientes que deben cuentas de luz o de agua, tercero, la deuda por cuentas impagas de agua potable y tratamiento asciende a \$184 mil millones, mientras que la deuda acumulada por servicios de electricidad supera los US\$ 200 millones.

3. Uno de los grandes problemas que ha surgido en este contexto es la subutilización del beneficio que presta la ley a la ciudadanía, de hecho “Hasta ahora menos del 10% de los 1.321.000 clientes que deben la luz o el agua” han suscrito los convenios enmarcados dentro de la Ley 21.249, conocida también como ley de servicios básicos. Con todo, algunas empresas ya han expresado voluntad al respecto: La intención de las empresas es no realizar cortes de suministro durante el primer semestre, aunque algunas adelantan que en el caso de que la ley no sea extendida procederán con los cortes, pero focalizados en aquellos clientes residenciales que tienen consumos eléctricos elevados⁶.

4. La difícil situación por la cual está pasando el país requiere que el Congreso Nacional y el Presidente de la República tengan su preocupación en aquellas personas que han sido tremendamente afectadas con la crisis económica que ha provocado la pandemia. En este sentido, las personas que no se pueden permitir pagar las cuentas de servicios básicos, esto en relación a la baja en los ingresos producto de la situación que vive el país, son un grupo en la población que necesita de la ayuda del Estado y de la promulgación de leyes y políticas que puedan solucionar la provisión de los servicios básicos en este difícil momento.

En virtud de las facultades dispuestas en los artículos 52 N°1 de la Constitución Política de la República, lo prevenido por la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el artículo 114 del Reglamento de la H. Cámara de Diputados, los Diputados y Diputadas firmantes presentamos el siguiente proyecto de Resolución.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Se solicita a S.E. el Presidente de la República, lo siguiente:

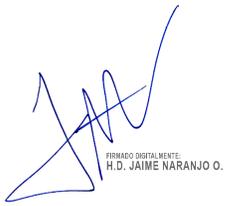
- 1. Disponga de prioridad legislativa, a través de las urgencias, a la tramitación de los proyectos de ley que prorrogan la vigencia de la ley N°21.249, que dispone normas en favor de los usuarios finales de servicios sanitarios, electricidad y gas de red ministerio de energía.**
- 2. Puesta en marcha de una campaña informativa para la ciudadanía, sobre la posibilidad de suscribir convenios de pago en virtud de la ley N°21.249 y eventualmente otras que se aprueben en el mismo sentido.**
- 3. Otorgamiento de un subsidio especial para las familias que están en situación de deuda de servicios básicos, y que además, han visto disminuidos sus ingresos desde el inicio del estado de catástrofe en el año 2020.**

BANCADA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS SOCIALISTAS

⁵ El Mercurio. 4 de abril 2021. Cuerpo B, página 6 ECONOMÍA Y NEGOCIOS DOMINGO.

⁶ Ídem.





FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME NARANJO O.



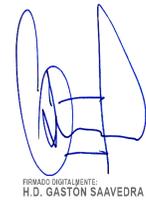
FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELO SCHILLING R.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. LEONARDO SOTO F.



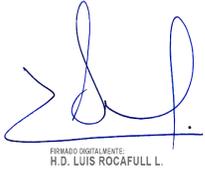
FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. EMILIA NUYADO A.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. GASTON SAAVEDRA C.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN SANTANA C.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS ROCAFULL L.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME TOHÁ G.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. RAUL SALDIVAR A.

